Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

FECHA: 29 de octubre de 2015.	**Hora Inicio:** 08:15 a.m.	**Hora Terminación:** 1:25 p.m.		**SITIO:** Salón de consejos, Sede Nacional Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – "José Celestino Mutis", Bogotá D.C.

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO			**REUNIONES AÑO 2015**															
Nombre	***Q***	**Cargo**	Feb 3	Feb 25	Mar 25	May 5	May 26	Jun 23	Jul 7	Jul 27	Sep 03	Sep 28	Oct 29					
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	**A**	**A**	**EX**	**A**	**A**	**A**	**EX**	**EX**	**A**	**A**	**A**					
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación.	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**N**	**N**	**A**	**A**					
LEONARDO YUNDA PERLAZA	*	Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas.	-	-	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
MARTHA LUCIA DUQUE RAMÍREZ	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**N**	**A**	**A**	**A**					
LUIGI HUMBERTO LÓPEZ GUZMÁN	*	Vicerrector de Relaciones Internacionales.	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**N**	**A**	**A**	**A**					
GONZALO EDUARDO JIMÉNEZ BERMÚDEZ	*	Decano Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**EX**					
SANDRA MORALES	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	**A**	**A**	**A**	**EX**	**A**	**A**	**A**	**A**	**N**	**A**	**A**					
CLAUDIO GONZÁLEZ CLAVIJO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
JULIALBA ÁNGEL	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
CLARA ESPERANZA PEDRAZA	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**EX**					
MIRIAM LEONOR TORRES PÉREZ	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	-	-	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
VIVIANA VARGAS	*	Coordinadora Nacional de Educación Permanente	-	**A**	**A**	**A**	**N**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
AUGUSTO ORTEGA	*	Suplente del Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	**A**	**A**	**EX**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
ELIECER PINEDA BALLESTEROS	*	Representante de los Docentes	**A**	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)					
ADRIÁN JIMÉNEZ MARTÍNEZ	*	Representante de los Egresados	**A**	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)	**A** (WEB)					
JENNY FABIOLA HERNÁNDEZ NIÑO	*	Líder Nacional de Investigación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**A**	**A**					
OSCAR CASTAÑEDA ROMERO	*	Representante de los Estudiantes	-	-	-	-	-	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
SANDRA CÁRDENAS	*	Directora del Instituto Virtual de Lenguas	-	-	-	-	-	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					
LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES		Secretaría General (Secretario)	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**	**A**					

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	Octubre 29 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Octubre 29 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Febrero de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

INVITADOS DE LA SESIÓN	
Andrés Ernesto Salinas Duarte	Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UNAD.
Alexander Cuestas Mahecha	Gerente de Talento Humano de la UNAD.

CONVENCIONES

A= Asistió. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria. ***Q**** = Cuórum requerido 9.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Presentación de los ajustes a los lineamientos de articulación de la educación básica y media con la superior en la UNAD. (VIDER)
4. Presentación de ajustes al Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013, por el cual se expidió el Reglamento Estudiantil de la UNAD. (VIACI)
5. Presentación del proyecto de acuerdo por el cual se realiza la homologación de la Tecnología en Gestión Agroindustrial (ECAPMA)
6. Presentación del proyecto de acuerdo por el cual se establece la programación académica de los programas que ofrece la Universidad Nacional Abierta ya Distancia – UNAD.
7. Correspondencia, proposiciones y varios.

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos:

- Agenda.
- Propuesta de los ajustes a los lineamientos de articulación de la educación básica y media con la superior en la UNAD.
- Presentación de ajustes al Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013, por el cual se expidió el Reglamento Estudiantil de la UNAD.
- Proyecto de acuerdo por el cual se realiza la homologación de la Tecnología en Gestión Agroindustrial.
- Proyecto de acuerdo por el cual se establece la programación académica de los programas que ofrece la Universidad Nacional Abierta ya Distancia – UNAD.
- Modelo de programación académica de la UNAD para la vigencia 2016.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Académico alojado en la página web de la Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Próxima sesión: 30 de noviembre de 2015.

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación:	Responsables	Fecha
1	Se avaló la presentación de la modificación de los artículos 25, 28 30, 47, 76 y 77 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante ese mismo órgano colegiado.	VIACI	29/10/2015
2	Se aprobó el Acuerdo número 085 del 29 de octubre de 2015 Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Tecnología Gestión Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander UTS, al programa de Agronomía de la UNAD	ECAPMA	29/10/2015
3	Se aprobó el Acuerdo número 086 del 29 de octubre de 2015 por el cual se establece la programación académica de los programas que ofrecerá la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para el año 2016.	VIACI	29/10/2015
4	Se aprobó el Acuerdo 087 del 29 de octubre de 2015 por el cual se autoriza un aplazamiento extemporáneo de un estudiante de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.	SGRAL	29/10/2015

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

No.	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1	**Verificación del *quorum*:** *(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)* El Secretario General informa que tanto la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación como el Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios presentaron excusas por su inasistencia a la presente sesión. En cuanto al Representante de los Líderes Nacional de Programa, aclara que hace presencia en esta sesión el docente Augusto Ortega, suplente de Mauricio Cruz Pulido.	
2	**Estudio y aprobación del orden del día.** *(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00.00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)* El Secretario General pone en consideración de los honorables consejeros el orden del día propuesto para esta sesión, el cual no tuvo observaciones en el repositorio del Consejo Académico. Se aprueba por unanimidad el orden del día.	
3	**Presentación de los ajustes a los lineamientos de articulación de la educación básica y media con la superior en la UNAD. (VIDER)** *(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00.00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)* Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones presentadas por este Consejo, en la sesión inmediatamente anterior, respecto de los lineamientos de articulación de la educación básica y media con la superior, y la interacción presentada en el foro de trabajo virtual abierto para los consejeros, el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria y la Coordinadora de Educación Permanente, presentan los ajustes al documento. Terminada la presentación, los honorables consejeros hacen sus observaciones y aportes a la propuesta: El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas sugiere que la articulación de la educación media con la educación superior en la formación de competencias básicas comunes (artículo 7) sea con los cursos indicados pero ajustados todos a tres (3) créditos, lo cual se ajustaría a las nuevas propuestas macro y meso curriculares de la Universidad. La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades hace las siguientes observaciones: • Se deben puntualizar los términos de articulación del documento, específicamente en lo que hace relación a procesos y procedimientos. • Coadyuva la sugerencia del Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas. • Pregunta: ¿Cuál es el rol que jugarán las escuelas frente a la certificación de que trata el artículo 11 del proyecto de acuerdo? • Pregunta: ¿En necesaria la creación de otro comité con sesiones periódicas cada mes? • La ruta de articulación que se incorpora en el artículo 5 de la propuesta es muy detallado y no debe ser	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

materia de la política que se pretende implementar con este acto administrativo. En este orden de ideas, se deben dejar los lineamientos básicos de la articulación y tratar el procedimiento en un documento aparte, el cual será dinámico y acorde con los cambios que se vayan dando en la implementación de la articulación.

El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología a Ingeniería pregunta: ¿Cómo se articulan los créditos académicos en la propuesta, teniendo en cuenta que no se habla de formación en competencia laborales sino formación en general?

La Vicerrectora Académica y de Investigación indica:

- El ejercicio metodológico de trabajo en el foro fue bueno, permitiendo el trabajo ejecutivo de los documentos.
- La observación de la certificación de competencias ya fue realizada, por lo que los expositores deben tener una justificación para mantenerlo en el proyecto.
- Es interesante ver el proceso evolutivo de los estudiantes que se acojan a esta articulación por los conocimientos previos que tendrán y que fueron impartidos por la UNAD.

El señor Rector hace sus comentarios sobre la propuesta presentada:

- Se debe precisar el propósito del acuerdo, el cual no es otro que influir de manera clara y efectiva en la inclusión en el escenario educativo del país, con lo cual se le dará una lectura apropiada a las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
- Así las cosas, se deben abordar las rutas para la articulación: a) procesos de formación de educación media 9, 10 y 11 y ciclos de formación V y VI; y b) las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- La articulación debe hacerse con cursos ofertados por la UNAD de acuerdo con el número de créditos predefinidos.
- Se debe crear un proceso de articulación en convenio con el Ministerio de Educación Nacional que cobije a todos los colegios del país, especialmente a los públicos, el cual debe fluir de manera automática sin intervención del comité y será sufragado por la misma cartera de educación.
- Adicional a esto, se debe implementar el diplomado de formador de formadores para los docentes de los colegios, con lo cual se podrán articular los cursos que ellos dictan con los de la UNAD.

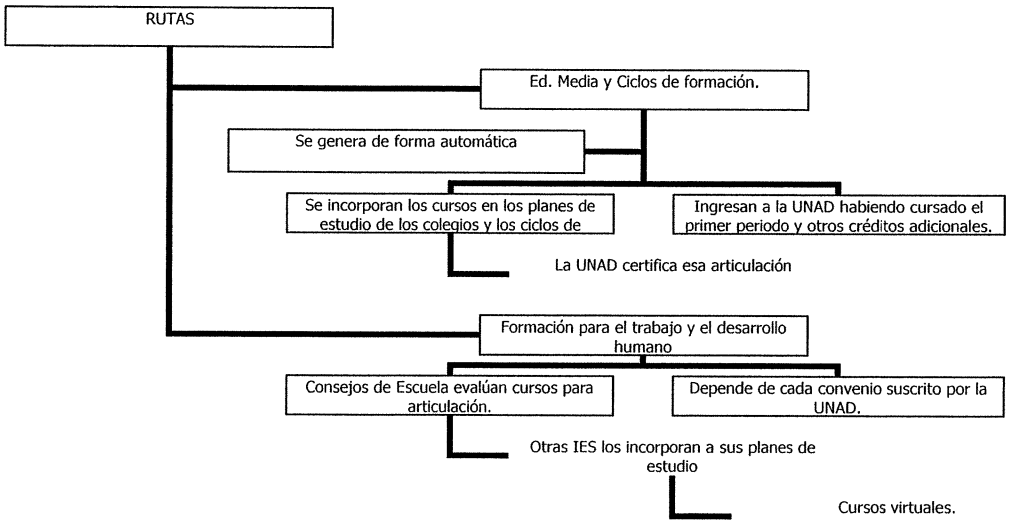

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

En consideración la anterior, el señor Rector concluye:

- Se debe estructurar un modelo de articulación ejecutivo y automático el cual no depende del Comité de Articulación.
- El comité debe ser para seguimiento de los procesos de articulación, garantizando un mejoramiento continuo del mismo mediante la retroalimentación de las experiencias adquiridas.
- El Consejo Académico debe entregar un instrumento (acuerdo) a la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria que permita la negociación de un convenio marco con el Ministerio de Educación Nacional.
- Con todo lo anterior el beneficiario será el país, quien gana en materia de inclusión educativa y en estrategias de formación que disminuirán los tiempos de cualificación.
- Este modelo debe ser implementado en la UNAD, especialmente en el currículo de educación permanente. (con motivo de esta conclusión, el señor Rector solicita la presentación de un informe curricular de la educación media y bachillerato impartido por la UNAD).

La Coordinadora Nacional de Educación Permanente aclara que en materia de articulación externa si se exige el Comité de Articulación. Ante esto, el señor Rector aclara que no se ha negado la existencia del comité sino sus funciones, las cuales se deben centrar en la valoración de las alianzas y no en el proceso mismo.

El Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria y la Coordinadora Nacional de Educación Permanente agradecen las observaciones e indican:

- Normativamente, se debe contar con un comité de articulación para desarrollar este proceso con colegios.
- Se presentará el informe solicitado por el señor Rector.
- Se revisará el tema sugerido por el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.
- Las escuelas no certifican la articulación. Estas unidades solo entregan las notas de los cursos.
- En el caso de articulación de educación media con la superior, el Ministerio de Educación Nacional exige que se expresen el número de horas para completar el proceso, diferente a los procesos de doble titulación.
- Se harán los ajustes solicitados.

En consideración a todo lo expuesto, el proyecto de acuerdo será ajustado por la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y se presentará en la próxima sesión del Consejo Académico.

Presentación de ajustes al Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013, por el cual se expidió el Reglamento Estudiantil de la UNAD. (VIACI)

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00.00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)

La Vicerrectora Académica y de Investigación

Propuesta 1: Artículo 28 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior

Artículo original:

> ***Aplazamiento de matrícula.*** *Se considera aplazamiento cuando el estudiante, de manera voluntaria, suspende bien sea los cursos matriculados en un determinado período académico o la continuidad de los estudios en el período subsiguiente. El aplazamiento podrá solicitarlo dentro de las cuatro (4) semanas contadas a partir de la fecha de iniciación de las actividades del período académico regular establecido por el Consejo Académico. El estudiante tendrá derecho a activar su matrícula en el período académico*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

subsiguiente. (Aplazamiento: o). El valor de matrícula pagado será abonado al período en que continúe sus estudios y re liquidado de acuerdo a los valores vigentes.

Parágrafo 1. El estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el consejo académico.

Parágrafo 2. En el momento en que el estudiante reactive la matrícula, se deberá sujetar a las condiciones de oferta de los cursos del programa y deberá cancelar el valor correspondiente a la diferencia con la matrícula vigente.

Modificación propuesta:

Aplazamiento de matrícula. Se considera aplazamiento cuando el estudiante, de manera voluntaria, suspende bien sea los cursos matriculados en un determinado período académico o la continuidad de los estudios en el período subsiguiente. ***El aplazamiento podrá solicitarlo dentro de los quince (15) días calendario para periodos de dieciséis (16) semanas, posterior a la fecha de inicio de las actividades del período académico.***

Parágrafo 1. El estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.

Análisis por parte de los consejeros de la propuesta:

El Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico justifica la propuesta así:

- Dentro del periodo 2015 - 1 se realizaron 21.634 novedades a estudiantes, de las cuales 5.337 fueron aplazamientos de cursos, 7.691 aplazamientos de semestre, 473 cancelaciones de curso, 360 cancelación de semestre, 7.773 eliminación del curso académico para cambio de curso.
- Por el tiempo permitido actualmente, el estudiante realiza la novedad después del resultado de las primeras evaluaciones, y en algunos casos después de las segundas actividades, lo que exige la contratación de docentes y la modificación de cursos.
- Las novedades requieren una contratación docente para 5.337 estudiantes, lo que afecta el centro de costos por matrícula de la UNAD, esto significa aproximadamente $1.500 millones de pesos. Los aplazamientos de semestre le costaron a la UNAD $1.615 millones para el 2015.

Se avala la presentación de la modificación del artículo 28 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Propuesta 2: Artículo 30 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior

Artículo original:

Cancelación de créditos académicos. Retiro parcial o total, de manera voluntaria, de los cursos académicos matriculados en el período académico correspondiente. La cancelación podrá solicitarse dentro de un período máximo de cinco (5) semanas, contadas a partir de la fecha de iniciación de las actividades del período académico. La cancelación total o parcial de los créditos académicos no da lugar a la devolución de los derechos pecuniarios.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

Parágrafo 1. Para el programa de educación básica y media de educación permanente, el aplazamiento o cancelación se podrá realizar solo por la totalidad del ciclo matriculado.

Parágrafo 2. Para la cancelación o aplazamiento, el estudiante realizará solicitud formal en línea y/o mediado dentro de los tiempos estipulados en este artículo. (Cancelación: o) Parágrafo 3. Solo por caso fortuito o de fuerza mayor, se permitirá el aplazamiento o cancelación de los cursos académicos matriculados por el estudiante en el período académico intersemestral, para los programas de educación superior, máximo hasta la tercera semana de actividades.

Modificación propuesta:

Cancelación de créditos académicos. Retiro parcial o total, de manera voluntaria, de los cursos académicos matriculados en el período académico correspondiente. La cancelación podrá solicitarse dentro de un período máximo de ***quince (15) días para periodos de dieciséis (16) semanas,*** *contados a partir de la fecha de iniciación de las actividades del período académico. La cancelación total o parcial de los créditos académicos no da lugar a la devolución de los derechos pecuniarios.*

Parágrafo 1. Para el programa de educación básica y media de educación permanente, el aplazamiento o cancelación se podrá realizar solo por la totalidad del ciclo matriculado.

Parágrafo 2. Para la cancelación o aplazamiento, el estudiante realizará solicitud formal en línea y/o mediado dentro de los tiempos estipulados en este artículo. (Cancelación: o) Parágrafo 3. Solo por caso fortuito o de fuerza mayor, se permitirá el aplazamiento o cancelación de los cursos académicos matriculados por el estudiante en el período académico intersemestral, para los programas de educación superior, máximo hasta la tercera semana de actividades.

Análisis por parte de los consejeros de la propuesta:

El señor Rector sugiere la incorporación de un parágrafo en el cual se haga explícito que los periodos complementarios de 8 semanas no podrán ser cancelados por parte de los estudiantes, salvo fuerza mayor o caso fortuito:

Parágrafo 3. Solo por caso fortuito o de fuerza mayor, se permitirá el aplazamiento o cancelación de los cursos académicos matriculados por el estudiante en el período académico complementario, para los programas de educación superior, máximo hasta la tercera semana de actividades.

Se avala la presentación de la modificación del artículo 30 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Propuesta 3: Artículo 77 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior

Artículo original:

Aprobación, sustentación y publicación de resultados de la opción de trabajo de grado.

a) Para programas de grado. Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de un (1) jurado calificador adicional designado por la escuela correspondiente

b) Para programas de posgrado. Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de dos (2) jurados calificadores por parte del programa respectivo. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

director y los dos jurados son favorables. El trabajo será sustentado en ceremonia pública y no tendrá calificación

c) Para opciones de grado específicas. En las opciones de diplomado de profundización, cursos créditos de posgrado, pasantía y experiencia profesional dirigida, el estudiante deberá entregar un informe donde sistematizará las experiencias personales y profesionales obtenidas en su desarrollo.

d) Para valoración de las opciones de grado. La calificación mínima aprobatoria para las opciones de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, es de tres punto cero (3.0). La práctica profesional dirigida se considera aprobatoria con el informe favorable y consolidado del docente de la institución y del funcionario que haya realizado el seguimiento. El diplomado de profundización o de curso de posgrado, se aprueba con las notas estipuladas por el programa que, para el efecto, equivalen a la calificación mínima de tres punto cero (3.0).

e) La Universidad, a través de la solicitud justificada de la unidad académica correspondiente, publicará (en papel o de modo digital) los informes de los resultados de las actividades realizadas por los estudiantes, en cualquiera de las opciones de trabajo de grado establecidas en el presente acuerdo.

f) El estudiante registrará, en la Biblioteca de la Universidad, una copia digital del resultado aprobado de su trabajo de grado, para su publicación en el repositorio de contenidos de la institución.

Parágrafo. En caso de que alguna opción de grado se realice entre dos estudiantes o más, la nota será dada individualmente a cada estudiante y según su sustentación y la demostración de conocimiento del tema o, la calificación dada será una nivelación entre las dos.

Modificación propuesta:

Literal d. Para valoración de las opciones de grado. La calificación mínima aprobatoria para las opciones de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, es de tres punto cero (3.0). La práctica profesional dirigida se considera aprobatoria con el informe favorable y consolidado del docente de la institución y del funcionario que haya realizado el seguimiento. El diplomado de profundización se aprueba con una nota de 3.0 en programas de grado, en el caso de los programas de posgrado se aprueba con las notas aprobatorias estipuladas en el programa, ***que en este caso es tres punto cinco (3.5).***

Análisis de los consejeros de la propuesta:

La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades indica que el tema fue analizado en el año 2013, cuando se estaba construyendo este Reglamento, concluyendo que la nota aprobatoria debía ser 3.0, para los créditos de posgrados tomados como opción de grado.

La Vicerrectora Académica y de Investigación indica que se ha generado confusión en la implementación de esta norma, por lo que se debe armonizar con lo dispuesto en el artículo 59 del mismo Reglamento. En igual sentido se pronuncia la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, quien avala la propuesta que, a su vez, traerá claridad dentro del convenio que se está negociando con UNICAUCA para que los estudiantes de esa IES cursen opciones de grado en la UNAD.

A su turno, el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas considera que se presenta una contradicción entre el artículo 77 actual y el 59, por lo que es procedente la propuesta de modificación.

En razón a lo anterior, se propone el ajuste en el siguiente sentido:

d) Para valoración de las opciones de grado. *La calificación mínima aprobatoria para las opciones de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, es de tres punto cero (3.0) en programas*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

de grado y de tres punto cinco (3.5) en programas de posgrado. La pasantía se considera aprobada con el concepto favorable emitido por el docente y por el funcionario de la institución donde se realice la práctica. El diplomado de profundización se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0). Los créditos de posgrado cursados como opción de grado, se aprueban con la nota aprobatoria correspondiente al nivel de formación, que para el caso de posgrado es de tres punto cinco (3.5).

Se avala la presentación de la modificación del literal d del artículo 77 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Propuesta 4: Artículo 76 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior

Artículo original:

Plazos para el desarrollo de la opción de grado. El término máximo para culminar cualquier opción de trabajo de grado será de dos (2) periodos académicos ordinarios subsiguientes a la terminación de los procesos académicos básicos, para el nivel de grado, y de cuatro (4) periodos académicos ordinarios, para posgrado. Superado este tiempo, si el estudiante decide reingresar, deberá someterse a las condiciones vigentes en el programa en materia de planes de estudios y exigencias académicas.

Parágrafo 1. Para desarrollar la opción de grado en los plazos señalados en el artículo anterior, el estudiante debe pagar los derechos pecuniarios de la opción de grado correspondientes en cada periodo académico ordinario.

Parágrafo 2. Si vencido el plazo estipulado, el estudiante no finaliza su opción de trabajo de grado, tendrá que pagar el valor de dos (2) créditos académicos como condición de continuidad académica y el derecho al acompañamiento docente para su desarrollo. Este derecho se mantiene por un plazo máximo de cinco (5) años.

Modificación propuesta:

Plazos para el desarrollo de la operen de grado. El término máximo para culminar cualquier opción de trabajo de grado será de ***dos (2) periodos académicos*** *ordinarios subsiguientes a la terminación de los procesos académicos básicos, para el nivel de grado* ***y de posgrado****. Superado este tiempo, si el estudiante decide reingresar, deberá someterse a las condiciones vigentes en el programa en materia de planes de estudios y exigencias académicas.*

Parágrafo 1. Para desarrollar la opción de grado en los plazos señalados en el artículo anterior, el estudiante debe pagar los derechos pecuniarios de la opción de grado correspondientes en cada periodo académico ordinario.

Parágrafo 2. Si vencido el plazo estipulado, el estudiante no finaliza su opción de trabajo de grado, tendrá que pagar el valor de dos (2) créditos académicos como condición de continuidad académica y el derecho al acompañamiento docente para su desarrollo. Este derecho se mantiene por un plazo máximo de cinco (5) años.

Análisis de los consejeros de la propuesta:

El Vicerrector de Relaciones Internacionales solicita que el desarrollo de la opción de grado sea en tres periodos académicos en razón a la posibilidad de adelantar cursos de posgrado en la UNAD Florida, lo cual implica aprobar 10 créditos académicos en ese periodo de tiempo, según el estudio que se está haciendo.

El señor Rector sugiere que el término no sea planteado en periodos académicos sino en meses, puntualmente en 12.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades solicita aclaración respecto a la calidad que ostentan las personas que están cursando la opción de grado respecto a la Universidad, dado que generan un costo administrativo a la misma, lo cual debe ser contemplado en un parágrafo.

La Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que no se propone creación o modificación de los parágrafos de este artículo.

Se avala la presentación de la modificación del artículo 76 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Propuesta 5: Artículo 47 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior

Artículo original:

Requisitos para la homologación. Para el trámite de homologación, el interesado deberá realizar la solicitud en línea, adjuntando la siguiente documentación: a) Certificado de calificaciones, en original, que contenga número de créditos por curso académico, la calificación obtenida y la fecha de realización de los estudios. b) Contenidos curriculares de los cursos académicos realizados, debidamente refrendados por la dependencia autorizada de la institución de origen. En caso de homologaciones que surjan de convenios suscritos con instituciones de educación superior, estas deberán suministrarlos. El Consejo de la Escuela respectivo, mediante acuerdo motivado, oficializará el resultado de los estudios de homologación.

Parágrafo 1. El aspirante/educando debe pagar los derechos pecuniarios vigentes por concepto del estudio de homologación y de la legalización de los créditos académicos homologados.

Parágrafo 2. Cuando se trate de homologaciones que se deriven de un convenio, el Consejo Académico podrá definir los requisitos especiales, con fundamento en los acuerdos derivados del convenio.

Parágrafo 3. En cualquier caso, solo se podrá homologar hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de los créditos académicos del programa.

Parágrafo 4. La institución cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la solicitud, para aprobar o negar y comunicar al solicitante sobre la homologación.

Parágrafo 5. Al estudiante que realice transferencia de programa le serán válidos los créditos académicos del componente de formación básica común, y se le reconocerán como créditos electivos los cursos que haya aprobado en el programa de origen.

Modificación propuesta:

Requisitos para la homologación. Para el trámite de homologación, el interesado deberá realizar la solicitud en línea, adjuntando la siguiente documentación: a) Certificado de calificaciones, en original, que contenga número de créditos por curso académico, la calificación obtenida y la fecha de realización de los estudios. b) Contenidos curriculares de los cursos académicos realizados, debidamente refrendados por la dependencia autorizada de la institución de origen. En caso de homologaciones que surjan de convenios suscritos con instituciones de educación superior, estas deberán suministrarlos. El Consejo de la Escuela respectivo, mediante acuerdo motivado, oficializará el resultado de los estudios de homologación.

Parágrafo 1. El aspirante/educando debe pagar los derechos pecuniarios vigentes por concepto del estudio de homologación y de la legalización de los créditos académicos homologados.

Parágrafo 2. Cuando se trate de homologaciones que se deriven de un convenio, el Consejo Académico

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

podrá definir los requisitos especiales, con fundamento en los acuerdos derivados del convenio.

Parágrafo 3. En cualquier caso, solo se podrá homologar hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de los créditos académicos del programa.

Parágrafo 4. La institución cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la solicitud, para aprobar o negar y comunicar al solicitante sobre la homologación.

Parágrafo 5. Al estudiante que realice transferencia de programa le serán válidos los créditos académicos del componente de formación básica común, y se le reconocerán como créditos electivos los cursos que haya aprobado en el programa de origen, ***siempre y cuando estén relacionados con el área de conocimiento.***

Análisis de los consejeros de la propuesta:

El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería indica que la propuesta se encuentra soportada en las dificultades que se ha tenido con estudiantes que pretenden homologar cursos que no son del núcleo de formación especifico en electivas, lo cual ha sido solucionado hasta la fecha mediante la aplicación analógica de las homologaciones internas.

Ante esta justificación, el Vicerrector de Medios y Mediaciones considera que no se deberían presentar problemas con este tema dada la estructura curricular que ha implementado la Universidad.

En sentido similar se pronuncia la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanoides, quien aclara los dos escenarios académicos existentes con anterioridad y con posterioridad al Acuerdo 001 de 2013 de este mismo órgano colegiado. En este sentido, considera la Decana, con el respaldo del señor Rector, que la propuesta va en contravía de la flexibilidad curricular que se promulga desde la UNAD en su modelo educadito de educación abierta y a distancia.

El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas aclara que la homologación automática de cursos a electivas no es viable dado que también existen cursos electivos en el campo de formación disciplinar. En razón a esto, el señor Rector sugiere un ajuste de redacción de la propuesta que haga alusión exclusiva a electivas que no se relaciones con este campo de formación, con lo cual se cuente con un proceso eficiente y corto que permita la movilidad de los estudiantes, contrario a lo que se tiene hoy.

El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería reitera que el problema radica en la interpretación que le dan los estudiantes a la normatividad y, por ende, la solicitud de homologación de electivas que presentan a las escuelas. Coincide con la posición del Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas, en el sentido de que no puede haber homologación automática de electivas por la diferencia de los campos de formación de los programas de la UNAD.

En razón a lo anterior, y a los campos de formación que integran los programas académicos ofertados por la UNAD, el señor Rector sugiere un ajuste de redacción que permita la homologación automática de los créditos académicos cursados y aprobados en los campos de formación de acogida e integración Unadista, interdisciplinar básico común y de formación complementaria; por lo que el parágrafo 5 quedaría así:

Parágrafo 5. Al estudiante que realice transferencia de programa le serán reconocidos, de manera automática, los créditos académicos cursados y aprobados de los campos de formación denominados: ***Acogida e Integración Unadista, Interdisciplinar Básico Común y de Formación Complementaria.***

Se avala la presentación de la modificación del artículo 47 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

Propuesta 6: Artículo 77 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior

Artículo original:

Aprobación, sustentación y publicación de resultados de la opción de trabajo de grado.

a) Para programas de grado. Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de un (1) jurado calificador adicional designado por la escuela correspondiente

b) Para programas de posgrado. Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de dos (2) jurados calificadores por parte del programa respectivo. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del director y los dos jurados son favorables. El trabajo será sustentado en ceremonia pública y no tendrá calificación

c) Para opciones de grado específicas. En las opciones de diplomado de profundización, cursos créditos de posgrado, pasantía y experiencia profesional dirigida, el estudiante deberá entregar un informe donde sistematizará las experiencias personales y profesionales obtenidas en su desarrollo.

d) Para valoración de las opciones de grado. La calificación mínima aprobatoria para las opciones de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, es de tres punto cero (3.0). La práctica profesional dirigida se considera aprobatoria con el informe favorable y consolidado del docente de la institución y del funcionario que haya realizado el seguimiento. El diplomado de profundización o de curso de posgrado, se aprueba con las notas estipuladas por el programa que, para el efecto, equivalen a la calificación mínima de tres punto cero (3.0).

e) La Universidad, a través de la solicitud justificada de la unidad académica correspondiente, publicará (en papel o de modo digital) los informes de los resultados de las actividades realizadas por los estudiantes, en cualquiera de las opciones de trabajo de grado establecidas en el presente acuerdo.

f) El estudiante registrará, en la Biblioteca de la Universidad, una copia digital del resultado aprobado de su trabajo de grado, para su publicación en el repositorio de contenidos de la institución.

Parágrafo. En caso de que alguna opción de grado se realice entre dos estudiantes o más, la nota será dada individualmente a cada estudiante y según su sustentación y la demostración de conocimiento del tema o, la calificación dada será una nivelación entre las dos.

Modificación propuesta:

Incluir un parágrafo en el litera b del artículo, así:

*b) **Para programas de especialización.** Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de **un (1) jurado** calificador por parte del programa respectivo. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del director y **del jurado** son favorables. El trabajo será sustentado en ceremonia pública y no tendrá calificación.*

Análisis de los consejeros de la propuesta:

El señor Rector sugiere la incorporación de un nuevo literal en el artículo y no un parágrafo como se pretende con la propuesta, quedando los literales de grado, especialización y maestrías.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente sugiere que en el literal c, que se propone (maestrías) se hable de comité de posgrados y de doctorados como órgano que da el concepto favorable del trabajo de grado y no un jurado.

En razón a lo expuesto, se proponen la modificación de los literales del artículo 77 del Reglamento General Estudiantil, así:

a) **Para programas de grado.** Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de un (1) jurado calificador adicional designado por la escuela correspondiente

b) Para programas de especialización. Contar con el concepto favorable del director sobre el resultado obtenido en el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de un (1) jurado calificador por parte del programa respectivo. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del director y del jurado son favorables y se obtiene una nota aprobatoria. El trabajo será sustentado en ceremonia pública.

c) Para programas de maestría y doctorado. Contar con el concepto favorable del director sobre el proyecto aplicado, proyecto de investigación o monografía y la asignación de dos (2) jurados calificadores por parte del comité de posgrados y doctorados. El trabajo se considerará aprobado si los conceptos del director y del jurado son favorables y se obtiene una nota aprobatoria. El trabajo será sustentado en ceremonia pública.

d) Para valoración de las opciones de grado. La calificación mínima aprobatoria para las opciones de grado: proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, es de tres punto cero (3.0) en programas de grado y de tres punto cinco (3.5) en programas de posgrado. La pasantía se considera aprobada con el concepto favorable emitido por el docente y por el funcionario de la institución donde se realice la práctica. El diplomado de profundización se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0). Los créditos de posgrado cursados como opción de grado, se aprueban con la nota aprobatoria correspondiente al nivel de formación, que para el caso de posgrado es de tres punto cinco (3.5).

Se avala la presentación de la modificación del artículo 77 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Propuesta 7: <u>Artículo 81 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior</u>

Artículo original:

Mención especial. Reconocimiento escrito otorgado por el Consejo de Escuela a los estudiantes en los siguientes casos:

a) Por obtención de puntajes entre los diez (10) primeros lugares del orden nacional en las pruebas de Estado establecidas para la Educación Media y Superior.

b) Por ponencias o trabajos académicos reconocidos como meritorios por su carácter innovador y de impacto en los ámbitos local, regional, nacional o internacional.

c) Por el desarrollo de actividades investigativas de alto impacto en su campo.

d) Por participación destacada en eventos deportivos, culturales y artísticos del orden regional, nacional e internacional.

e) Por el desarrollo de actividades de alto impacto en el servicio social Unadista.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

Modificación propuesta: *Ampliar el literal a, del artículo 81, así:*

Mención especial. Reconocimiento otorgado a los estudiantes en los siguientes casos:

a) Por obtención de puntajes entre los diez (10) primeros lugares del orden nacional en las pruebas de Estado establecidas para la Educación Media y Superior.

***1**. Al estudiante o estudiantes que se ubiquen entre los diez (10) primeros lugares a nivel nacional de todos los programas académicos en el promedio de las pruebas Saber Pro, se les exonere del valor de la matrícula correspondiente a diez (10) créditos académicos en uno de los programas de posgrado que ofrece la institución; además, se le otorga una mención de honor por parte del Consejo Académico.*

***2.** Al estudiante o estudiantes que se ubiquen entre los cinco (5) primeros lugares a nivel nacional por programa académico, en los promedios de las pruebas Saber Pro, se les otorgue una mención de honor otorgada por el Consejo Académico.*

***3**. A los tres (3) primeros mejores promedios en la pruebas Saber Pro a nivel de la UNAD, otorgarles una mención de honor, otorgada por el Consejo Académico.*

***4**. A los tres (3) primeros puntajes en la pruebas Saber Pro por programa académico a nivel de la UNAD, otorgarles una mención de honor, otorgada por el Consejo de Escuela.*

Parágrafo: Si un estudiante aplica a más de un estímulo, de los anteriormente mencionados, sólo se le otorgará el de mayor reconocimiento.

Análisis de los consejeros de la propuesta:

Es propuesta es explicada por Jorge Rondo, asesor de la VIACI, quien la justifica en la motivación que deben recibir los estudiantes desde la máxima autoridad académica de la Universidad.

El señor Rector y el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas sugieren que se incluyan a los estudiantes de los ciclos de bachillerato de la UNAD como beneficiarios de estas menciones. El señor Rector adiciona:

- Se debe contemplar el otorgamiento de becas completas a los beneficiarios y no solo 10 créditos académicos.
- ¿un estudiante pude tener dos estímulos?

El asesor de la UNAD aclara que en los casos donde un estudiante pueda ser beneficiario de dos estímulos, se le otorga el más alto.

El señor Rector considera que se debe estructurar una propuesta más fuerte que incorpore a todos los posibles beneficiarios para ser presentada en otra sesión, incluyendo el estudio de todo el capítulo y los conceptos de los estímulos a los estudiantes.

No se avala la presentación de la modificación del artículo 81 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Propuesta 8: <u>Artículo 39 del 029 de 2013 del Consejo Superior</u>

Artículo original:

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

Artículo 39. Requisitos para obtener el título en educación superior. Para obtener el título es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos establecidos por el programa cursado.

b) Haber aprobado una de las opciones de grado establecidas en el reglamento estudiantil, acorde con las regulaciones dadas por el respectivo consejo de escuela.

c) Haber presentado el Examen de Estado de la Educación Superior.

d) Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

e) Pagar el valor de derechos de grado establecido por el Consejo Superior.

f) Tener definida su situación militar, para el caso de los varones.

Parágrafo 1. Para los títulos posgraduales no aplica el literal c.

Parágrafo 2. A los varones mayores de 50 años no es aplicable el literal f.

Parágrafo 3. Para obtener la titulación en más de un programa académico, se deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en los respectivos programas y la presente norma.

Modificación propuesta:

Artículo 39. Requisitos para obtener el título en educación superior. Para obtener el título es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos establecidos por el programa cursado.

b) Haber aprobado una de las opciones de grado establecidas en el reglamento estudiantil, acorde con las regulaciones dadas por el respectivo consejo de escuela.

c) Haber presentado el Examen de Estado de la Educación Superior para el programa del cual se va a graduar.

d) Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

e) Pagar el valor de derechos de grado establecido por el Consejo Superior.

f) Tener definida su situación militar, para el caso de los varones.

Parágrafo 1. Para los títulos posgraduales no aplica el literal c.

Parágrafo 2. A los varones mayores de 50 años no es aplicable el literal f.

Parágrafo 3. Para obtener la titulación en más de un programa académico, se deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en los respectivos programas y la presente norma.

Análisis de los consejeros de la propuesta:

El señor Rector resalta la modalidad de educación abierta y a distancia que identifica a la UNAD, por lo que la propuesta no sería coherente con esta.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

No se avala la presentación de la modificación del artículo 39 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Propuesta adicional:

Teniendo en cuenta el sistema de matrícula permanente implementado en la UNAD y la necesidad de articular este con el Reglamento Genera Estudiantil, se propone la modificación del artículo 25l

Artículo original:

Matrícula según el sistema de créditos académicos. La duración del programa académico está determinada por el sistema de créditos académicos. La matrícula que realiza el estudiante en cualquiera de los programas de grado o posgrado que ofrece la institución, se hará según el sistema de créditos académicos. La condición de estudiante regular de grado de la UNAD se adquiere y se mantiene con la matrícula vigente entre el rango de diez (10) a veinte (20) créditos académicos en un período académico regular. Para el estudiante de posgrado, esta condición se adquiere con la matrícula vigente de mínimo seis (6) y máximo doce (12) créditos académicos.

Parágrafo 1. El estudiante podrá matricular un número de créditos inferior al establecido en el presente artículo, siempre y cuando lo requiera para cumplir con el número total de créditos académicos exigidos en el programa, sin que ello afecte su condición de estudiante regular.

Parágrafo 2. El estudiante podrá matricular hasta un crédito académico por debajo del límite inferior o por encima del límite superior al establecido en el presente artículo, cuando el resultado de la suma aritmética de los créditos académicos matriculados sea impar (9 o 21).

Parágrafo 3. Con el fin de facilitar el avance en los procesos formativos del estudiante, la institución podrá programar y desarrollar cursos académicos en los periodos intersemestrales. Los cursos académicos que se ofrezcan en el período intersemestral tendrán una asignación máxima de nueve (9) créditos académicos.

Modificación propuesta:

Matrícula permanente según el sistema de créditos académicos y tiempos de duración. La duración del programa académico estará determinada por el ritmo del aprendizaje del estudiante y estará regulada por el sistema de créditos académicos, que pueden ser matriculados en periodos ordinarios de dieciséis (16) semanas y periodos complementarios de ocho (8) semanas, durante una vigencia anual.

La matrícula que realiza el estudiante en cualquiera de los programas de grado o posgrado de los que ofrece la institución, se hará según el sistema de créditos académicos. La condición de estudiante regular de programas de grado, se adquiere y mantiene con la matrícula vigente entre un rango de 10 a 21 créditos académicos en un periodo académico ordinario, y entre 2 y 9 créditos en un periodo académico complementario. Para el estudiante de posgrado esta condición se adquiere con la matrícula vigente de mínimo 6 y máximo 12 créditos académicos.

Parágrafo 1. El estudiante podrá matricular un número de créditos inferior al establecido en el presente artículo, siempre y cuando lo requiera para cumplir con el número total de créditos académicos exigidos en el programa, sin que ello afecte su condición de estudiante regular.

Parágrafo 2. El estudiante podrá matricular hasta un crédito académico por debajo del límite inferior o por

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

encima del límite superior al establecido en el presente artículo, cuando el resultado de la suma aritmética de los créditos académicos matriculados sea impar (9 o 21).

Parágrafo 3. Para efectos del presente reglamento la denominación de periodo regular es equivalente a periodo ordinario, y periodo intersemestral equivale a periodo complementario.

Análisis de los consejeros de la propuesta:

El señor Rector fundamenta la propuesta en la necesidad de hacer referencia explícita del sistema de matrícula permanente y los tiempos de duración de los periodos ordinarios (16 semanas) y complementarios (8 semanas) en el Reglamento General Estudiantil, incluyendo el número de créditos que el estudiante podrá matricular en cada uno.

Se avala la presentación de la modificación del artículo 25 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, ante el mismo órgano colegiado.

Adicional a la revisión que se hiciera de los apartes referenciados del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, el Representante de los Estudiantes solicita la revisión del Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Académico, dada la presunta contradicción que puede existir entre el promedio requerido para que los estudiantes puedan adelantar una pasantía como opción de grado (4.0) y la nota aprobatoria de la misma (3.0).

Respecto a esta solicitud, el señor Rector sugiere que sea presentada en una próxima sesión para el análisis de este Conejo.

Presentación del proyecto de acuerdo por el cual se realiza la homologación de la Tecnología en Gestión Agroindustrial (ECAPMA)

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00.00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)

La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente presenta el proyecto de acuerdo por el cual se realiza la homologación de créditos del programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander – UTS – a fin de que los estudiantes y egresados den continuidad a su proceso de formación profesional en el programa de Agronomía de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la UNAD, con lo cual se cumple con las obligaciones adquiridas por la Universidad en el convenio marco de cooperación suscrito con la UTS el pasado 26 de marzo de 2015.

Adicional al aparte académico, la Decana expositora aclara que los beneficiarios de la homologación quedarán exonerados del pago de los procesos de homologación de los créditos académicos a que hacen referencia los artículos primero y segundo del proyecto de acuerdo.

Terminada la presentación, el señor Rector indaga por los medios de difusión de la propuesta una vez aprobada, ante lo cual la Decana aclara que, desde la UNAD, se hará la publicación en la página web institucional y publicidad similar a la que se hace con los acuerdos de homologación del sema; y desde la UTS se adoptará una dinámica publicitaria similar.

Hecha la aclaración, se somete a consideración de los honorables consejeros el proyecto de acuerdo por el cual se homologan créditos académicos del programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander – UTS - al programa de Agronomía de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la UNAD.

Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

Presentación del proyecto de acuerdo por el cual se establece la programación académica de los programas que ofrece la Universidad Nacional Abierta ya Distancia – UNAD.

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00.00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)

La Vicerrectora Académica y de Investigación presenta el proyecto de acuerdo por el cual se establece la programación académica de los programas que ofrecerá la UNAD en la vigencia 2016, el cual se deriva del trabajo interdisciplinar realizado por los equipos de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Gerencia de Talento Humano y las escuelas, integrado por 3 periodos académicos de 16 semanas y 2 complementarios de 8 semanas cada uno, incluyendo en esta oportunidad la programación de grados, de educación permanente y de la inscripción de las opciones de grado.

En relación a las consideraciones del proyecto de acuerdo, el señor Rector solicita un ajuste de redacción a fin de que los fundamentos fácticos y jurídicos que soportan la propuesta sean coherentes con el propósito del acto administrativo.

Ajustado el documento en su parte considerativa, se le concede la palabra a los honorables consejos para que presenten observaciones y aportes al articulado del acuerdo:

El señor Rector solicita ajustar los términos en que se expresan los periodos académicos que integran el calendario de la UNAD, de conformidad a la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil que acaba de avalar este Consejo y el modelo de matrícula permanente implementado en la Institución.

Acto seguido se hace el análisis del primero periodo ordinario de 16 semanas de 2016 (16-1):

EVENTO	FECHAS
Inscripción y matrícula ordinaria de estudiantes nuevos y antiguos.	Del 15 de noviembre de 2015 al 25 de enero de 2016
Publicación de listados preliminares por curso académico.	El 29 de enero de 2016
Ingreso e inducción personal académico	Del 25 de enero al 7 de febrero de 2016
Inducción de estudiantes nuevos.	Del 30 de enero al 7 de febrero de 2016
Realización de eventos académicos	Del 8 de febrero al 6 de marzo de 2016
Solicitud de aplazamiento o cancelación de vigencia de matrícula	Del 8 de febrero al 13 de marzo de 2016
Solicitud de devolución de derechos pecuniarios	Del 8 al 22 de febrero de 2016
Evaluaciones iniciales	Del 8 al 21 de febrero de 2016
Evaluaciones intermedias	Del 22 de febrero al 15 de mayo de 2016
Evaluaciones finales nacionales con Prueba Objetiva Abierta (POA)	Del 16 al 29 de mayo de 2016
Evaluaciones finales nacionales con Prueba objetiva Cerrada (POC)	Del 21 al 22 de mayo de 2016
Información de retorno de evaluaciones finales	Del 30 de mayo al 5 de junio de 2016
Entrega de notas finales por los docentes	Del 6 al 12 de junio de 2016
Evaluaciones supletorias	Del 30 de mayo al 3 de junio de 2016
Habilitaciones	Del 6 al 12 de junio de 2016
Evaluación de estudiantes a docentes (en línea)	Del 6 al 12 de junio de 2016

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

En este punto de la sesión de la concede la palabra al Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien solicita que no se hagan explícitos los procesos administrativos de publicaciones de listados preliminares por curso, por cuanto son de manejo interno exclusivamente; por su parte, el Gerente de Talento Humano contextualiza el proceso de vinculación, inducción y re inducción del personal académico de la UNAD.

La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades pone de presente que en la auditoria adelantada se revisó minuciosamente el cumplimiento de los términos previstos para la inducción y re-inducción de los docentes de la UNAD, por lo que de mantenerse como se propone en el proyecto de acuerdo deben cumplirse estrictamente. Esta posición es respaldada por el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.

El señor Rector sugiere los siguientes ajustes:

- Que se haga explícito el inicio y la finalización de los periodos académicos en la programación que se presenta.
- Ajustar la redacción y el contenido de la programación académica propuesta, de conformidad con las modificaciones al Reglamento General Estudiantil avaladas por este Consejo en esta sesión.
- El término para solicitar el aplazamiento y/ cancelación de matrícula debe ser contado a partir del cierre de la misma y no desde el inicio de las actividades académicas dadas las implicaciones administrativas y financieras que implica la vinculación de personal académico que será empleado para estas situaciones.

El Gerente de Talento Humano aclara que la última propuesta del señor Rector resulta de recibo desde el proceso de vinculación docente dado que permitirá adelantar un proceso de contratación eficaz y eficiente.

En similar sentido se pronuncia la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades quien considera que viable la propuesta presentada dado que el servicio académico se activa desde el momento del proceso de matrícula, por lo que el término para el aplazamiento debe contarse a partir de la fecha en que se cierra el proceso académico y, los que sean posteriores a las 2 semanas deben acogerse a lo dispuesto para el aplazamiento extemporáneo.

El Representante de los Estudiantes solicita que el periodo de matrículas se extienda hasta el 5 de febrero de 2016.

Frente a esta propuesta, el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas aclara que para que un estudiante pueda cumplir con los 51 créditos al año, máximo permitido en la UNAD, hay que interconectar todos los periodos académicos, por lo que la modificación de las fechas de matrículas no es viable inicialmente; sugiere mantener la propuesta en los términos inicialmente presentados (cierre de matrículas el 25 de enero de 2016) y, en caso de ser necesario, se puede extender la matrícula en acto administrativo adicional.

En consideración a la propuesta del señor Rector de modificar el momento para la presentación del aplazamiento de matrícula o cancelación de los créditos académicos, la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente sugiere la modificación de los artículos 28 y 30 del Acuerdo 029 de 2013, en el sentido de que el término para estos procesos académicos debe contarse a partir del cierre de la matrícula y no desde el inicio de las actividades académicas.

Esta propuesta es avalada por los honorables consejeros para ser presentada ante el Consejo Superior para su análisis y aprobación.

Ahora bien, en relación con la inducción de los estudiantes nuevos, el señor Rector indaga por el significado y términos de este proceso, ante lo cual la Vicerrectora de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados y el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico aclaran:

- El proceso de inducción de estudiantes nuevos se llevará a cabo del 30 de enero al 7 de febrero 2016.
- Se aspira contar con la matrícula de 15.000 estudiantes nuevos durante la vigencia 2016 de los cuales

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

8.000 se espera tengan matrícula efectiva en el periodo ordinario 16-1.

Con base a los datos suministrados, el señor Rector pregunta si es posible culminar exitosamente el proceso de inducción de 8.000 estudiantes en una semana.

El Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico aclara que, de acuerdo a la parametrización del sistema, se pueden generar informes periodos de estudiantes que ya han legalizado la matrícula con cortes desde el 15 de noviembre de 500 estudiantes.

En este orden de ideas, el señor Rector propone que la inducción de los estudiantes nuevos, durante el primer periodo ordinario de 2016, se haga del 7 de enero al 7 de febrero, con 16 cortes de 500 estudiantes.

Como propuesta alternativa, el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas sugiere que el proceso de inducción de estudiantes nuevos de la UNAD se haga en dos semanas y no como lo propone el señor Rector, lo cual beneficiará administrativa y financieramente a la Universidad, de acuerdo con las experiencias adquiridas en la vigencia 2015.

El Gerente de Talento Humano aclara el proceso de vinculación docente en el cual se tiene programado el ingreso de líderes de programa, líderes de curso y consejeros el 18 de enero de 2016 y los demás integrantes del cuerpo académico entre el 1 y 2 de febrero de la misma anualidad, aproximadamente.

En relación a las actividades académicas, el señor Rector solicita aclaración respecto a la evaluación inicial de los cursos:

- ¿La evaluación inicial a que se hace referencia en la programación es sumativa?
- ¿Los docentes pueden evaluar a los estudiantes al día siguiente de iniciar un curso académico?

Ante esto, la Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que las evaluaciones pueden ser sumativas e iniciarse simultáneamente con el curso académico, a lo que el señor Rector indica que las evaluaciones iniciales deberías ser formativas y pasada la primera semana sí iniciar con las sumativas.

Ahora bien, en consideración a las fechas de los supletorios, los cuales son únicamente viables en periodos ordinarios de 16 semanas, el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico sugiere que los registros de notas de estas pruebas y de las habilitaciones se incorporen en el calendario académico explícitamente.

En razón a esto, el señor Rector sugiere que ese registro se haga al día siguiente al que se culmina el término para hacer las pruebas.

La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente sugiere que la evaluación docente debe hacerse en diferentes momentos, ante lo cual la Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que no puede haber modificación alguna a este tema, dado que así es abordado desde el Estatuto Docente – Acuerdo 009 de 2006 del Consejo Superior.

En razón a todo lo expuesto, se somete a consideración el primer periodo ordinario de 2016 , el cual quedará así:

EVENTO	FECHAS
Inscripción y matrícula ordinaria de estudiantes nuevos y antiguos.	Del 15 de noviembre de 2015 al 25 de enero de 2016
Solicitud de aplazamiento o cancelación de vigencia de matrícula	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2016
Solicitud de devolución de derechos pecuniarios	Del 8 al 22 de febrero de 2016
Inducción de estudiantes nuevos.	Del 30 de enero al 7 de febrero de 2016
Realización de eventos académicos	Del 25 de enero al 7 de febrero de 2016
Inicio de periodo académico.	El 8 de febrero de 2016.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

Finalización del periodo académico.	El 12 de junio de 2016.
Evaluaciones iniciales	Del 8 al 21 de febrero de 2016
Evaluaciones intermedias	Del 22 de febrero al 15 de mayo de 2016
Evaluaciones finales nacionales con Prueba Objetiva Abierta (POA)	Del 16 al 29 de mayo de 2016
Evaluaciones finales nacionales con Prueba objetiva Cerrada (POC)	Del 21 al 22 de mayo de 2016
Información de retorno de evaluaciones finales	Del 30 de mayo al 5 de junio de 2016
Entrega de notas finales por los docentes	Del 6 al 12 de junio de 2016
Evaluaciones supletorias	Del 30 de mayo al 3 de junio de 2016
Habilitaciones	Del 6 al 12 de junio de 2016
Entrega de notas de habilitaciones	El 13 de junio de 2016.
Evaluación de estudiantes a docentes (en línea)	Del 6 al 12 de junio de 2016

Teniendo en cuenta las modificaciones aprobadas en el primer periodo ordinario de 2016 y los lineamientos impartidos por este honorable Consejo, se aprueba la programación académica, la cual deberá ser ajustada por las unidades que intervienen directamente en los procesos con el acompañamiento de la Secretaria General.

Correspondencia, proposiciones y varios.

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00.00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)

Aplazamiento extemporáneo.

El Secretario General informa que se presentó una solicitud de aplazamiento extemporáneo de la estudiante María Eugenia Bello, matriculada en el programa de psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, justificada en la enfermedad de su madre, lo cual le imposibilita cumplir con sus obligaciones académicas en debida forma. Como soporte de allegó copia de la historia clínica de la paciente y una declaración extra juicio hecha por la estudiante.

Adicional a esto aclara que el Consejo Académico es competente para conocer de esta solicitud en virtud a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 28 del Acuerdo 029 de 2013 (Reglamento General Estudiantil).

La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades indica que realizó la verificación de las actividades académicas de la estudiante, comprobando que las mismas eran realizadas en las noches y que, dada la condición se salud de su progenitora no podía atenderlas dado sus compromisos laborales diurnos y los cuidados propios de la paciente.

Se aprueba la solicitud de aplazamiento extemporáneo de la estudiante María Eugenia Bello, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.379.293, matriculada en el programa de psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la UNAD.

Varios.

El Representante de los Egresados indica que dado el periodo de su representatividad dispuesto en el Acuerdo 015 de 2012, esta es su última sesión ante este Consejo; ante lo cual el Secretario General le aclara que de conformidad a lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 13 del mismo acto administrativo, la representatividad debe ser ejercida hasta el momento en el cual se haga el nombramiento y posesión del nuevo representante de los egresados ante el Consejo Académico de la UNAD, lo cual no ha sucedió aún, dado que la Red de Egresados de la UNAD se encuentra en proceso de elección de su Junta Directiva.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 011 del 29 de octubre 2015

Sesión Ordinaria

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
PRESIDENTE.

LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO TÉCNICO.